COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 04 de agosto de 2022

DICTAMEN N°: 44/2022

1. **ORIGEN**: CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022, "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" – ID N°: 413.498.

VISTO: Nota N° 896 de fecha 04 de agosto del corriente año, solicita la Ampliación del Contrato N° 47 – "**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**", suscripto con la empresa **MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022, con **ID N° 413.498,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO: Que por Nota N° 896 el Comando del Ejército solicita la Ampliación del Contrato N° 47/2022 - **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**, suscripto con la empresa **MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza,** por un monto de **11.505.000 Gs** (Once millones quinientos cinco mil guaraníes).

Que, la firma MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejercito el Contrato N° 47/2022 en fecha 29 de junio del 2022 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", siendo el monto máximo adjudicado de 260.984.692 Gs. (Doscientos sesenta millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos guaraníes), en el marco la de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022.

Que, sometiendo al análisis técnico de justificación presentada por el Comando del Ejercito, resulta de imperiosa necesidad contar con los bienes justificados en hechos demostrables en el área de trabajos de apoyo a otras instituciones del Estado, ya sea en la región oriental como así también en la región occidental del territorio nacional del Paraguay, en apoyo a la sociedad, despliegues, trabajos de apoyo a la salud, educación, traslado de personas, entre otros en conjunto y a través de un convenio interinstitucional con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones – MOPC, Ministerio de Educación, Secretaria de Emergencia Nacional, entre otros, como así también utilizados en áreas de estamentos militares para el cumplimiento de las misiones castrenses, ajustándose a la realidad de la necesidad y

observando la magnitud del campo de responsabilidad del Comando del Ejército, para cubiertas no previstas inicialmente que conllevan a la presente solicitud, adjudicados en el Contrato 32 del presente ejercicio fiscal de ID 413.498, solicitarle a esa Dirección Nacional la publicación de la solicitud de Adenda de Montos de la Contratación.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por su parte, el Decreto 2992/2019, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de más cubiertas requeridas de la misma índole justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales e interinstitucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos trazados en base a la solicitud de ampliación de la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 47/22, suscripto con la empresa **MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza,** por un monto de **11.505.000 Gs** (Once millones quinientos cinco mil guaraníes), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

.....

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My DCEM – Jefe de la UOC N° 2